



Resolución Ministerial

N° 363-2015-MC

Lima, 15 OCT. 2015

VISTO, la Carta de fecha 15 de setiembre de 2015, del Director del Instituto Cervantes; el Oficio N° 393-2015-BN/MC de fecha 12 de octubre de 2015, del Director Nacional de la Biblioteca Nacional de Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú constituye uno de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura;

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministro de Cultura, con arreglo a la Constitución Política del Perú, es la más alta autoridad política del sector, siendo competente para dirigir y supervisar las acciones de los organismos públicos bajo su competencia;

Que, asimismo, el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Ministerio de Cultura coordina y supervisa el funcionamiento de los organismos adscritos al Sector, entre otros, a la Biblioteca Nacional del Perú (BNP);

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC se ratificó en el cargo de Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú al señor Ramón Elías Mujica Pinilla;

Que, mediante Carta de fecha 15 de setiembre de 2015, el señor Víctor García de la Concha, Director del Instituto Cervantes, invita al señor Ramón Elías Mujica Pinilla, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a participar en la reunión anual del Patronato del Instituto Cervantes, que se celebrará el lunes 19 de octubre de 2015, en el Palacio Real de El Pardo, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, a través del Oficio N° 393-2015-BN/MC de fecha 12 de octubre de 2015, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional de Perú, solicita se autorice su viaje del 16 al 20 de octubre de 2015, para que participe en la reunión anual del Patronato del Instituto Cervantes;

Que, mediante comunicación de fecha 14 de octubre, la señora Diana Amparo Nagaki Oshiro, Secretaria General (e) de la Biblioteca Nacional del Perú, comunica que los gastos son asumidos por el referido Instituto, por lo que el viaje no generará gastos para el Estado;



Que, en ese sentido se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ramón Elías Mujica Pinilla, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 16 al 20 de octubre de 2015, a la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

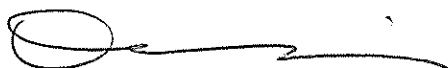
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ramón Elías Mujica Pinilla, Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 16 al 20 de octubre de 2015, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

